



CHACRAS DE CORIA, 19 DE MAYO DE 2026.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 16703/2025**, en el cual se tramita el concurso convocado por **Resolución N° 13/2026-D. (ad-ref. del CD.)**, para proveer **UN (1) cargo de Profesor Titular Efectivo, dedicación exclusiva**, en la Cátedra de **INDUSTRIAS AGRARIAS** del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, para el dictado de los Espacios Curriculares: **Industrias Agrarias** (Ingeniería Agronómica), **Bromatología de Alimentos Zoógenos** (Bromatología), **Saneamiento y Seguridad Industrial** (Bromatología), **Análisis de Alimentos Zoógenos** (Lic. en Bromatología), **Saneamiento y Seguridad Industrial** (Lic. en Bromatología), **Control de Envases** (Lic. en Bromatología), **Nutrición Normal y Patológica** (Lic. en Bromatología), **Aditivos** (Lic. en Bromatología), **Tecnología I** (Licenciatura en Bromatología), **Tecnología II** (Lic. en Bromatología), **Procesos Unitarios Enológicos** (Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura), **Aspectos Ambientales de la Agroindustria** (Ingeniería en Recursos Naturales Renovables) y **Desarrollo de Nuevos Productos** (Optativa) y, en toda otra actividad que el Consejo Departamental disponga, de conformidad con los términos de la Ordenanza N° 23/2010-CS., y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las distintas etapas de este concurso en concordancia con la Resolución de convocatoria y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (Ord. N° 23/10-CS. y su modificatoria Ord. N° 39/10-CS.).

Que la única postulante inscripta fue la Dra. María Mirta SANCE, conforme lo incorporado a fs. 312 de las presentes actuaciones.

Que según consta en acta de determinación de postulantes, la citada profesional reúne los requisitos mínimos para pasar a la instancia de la Clase Pública y Coloquio.

Que la Comisión Asesora interviniente, designada por Resolución N°857/2025-CS., ha producido dictamen unánime, explícito y fundado, acorde con las disposiciones del Art. 30 de la Ordenanza N° 23/10-CS. y su modificatoria N° 39/10-CS.; proponiendo el siguiente Orden de Méritos:

1º) Dra. María SANCE

Que no se han producido impugnaciones al dictamen definitivo de la Comisión Asesora.

Que no asistieron los Veedores de los distintos Claustros, ni el representante gremial.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de la Ord. N° 23/10-CS., corresponde al Consejo Directivo dictar resolución sobre el concurso y elevar la totalidad de las actuaciones a consideración del Consejo Superior conforme lo dispuesto por el art. 35 de la citada disposición.

///...



///...

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2026, ha tomado conocimiento del trámite del concurso y del dictamen de la Comisión Asesora, pronunciándose por su aprobación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el trámite sustanciado en EXPEDIENTE N° 16703/2025, el dictamen definitivo de la Comisión Asesora interviniente en el Concurso convocado por Resolución N° 13/2026-D. (ad-ref. del CD.), con el objeto de proveer UN (1) cargo de Profesor Titular Efectivo, dedicación exclusiva, en la Cátedra INDUSTRIAS AGRARIAS del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad y el ORDEN DE MÉRITOS que a continuación se detalla:

1º) Dra. María Mirta SANCE

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la designación de la siguiente docente, quien ocupa el primer lugar en el Orden de Méritos establecido:

1º. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombre	SANCE, María Mirta
Documento Único	25.292.484
CUIL o CUIT	27-25292484-7
Legajo N°	27.346

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesora Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
Observaciones	Genuino

3. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Fac.	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Subdependencia	Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias

4. Espacio/s Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	INDUSTRIAS AGRARIAS

///...

///...

ARTÍCULO 3º.- El/los espacio/s curricular/es mencionado en el art. 2º pertenece a:

	Códigos (.)		Descripción (.)
Disciplina:		4	CIENCIAS AGRÍCOLAS
Subdisciplina:		00	Agronomía
Especialidad:		99	Industrias Agrarias

	Códigos (.)		Descripción (.)
Disciplina:		4	CIENCIAS AGRÍCOLAS
Subdisciplina:		00	Ingeniería en Recursos Naturales
Especialidad:		00	Aspectos Ambientales de la Agroindustria

	Códigos (.)		Descripción (.)
Disciplina:		4	CIENCIAS AGRÍCOLAS
Subdisciplina:		00	Bromatología
Especialidad:		99	Bromatología de Alimentos Zoógenos Saneamiento y Seguridad Industrial

	Códigos (.)		Descripción (.)
Disciplina:		4	CIENCIAS AGRÍCOLAS
Subdisciplina:		00	Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura
Especialidad:		00	Procesos Unitarios Enológicos

	Códigos (.)		Descripción (.)
Disciplina:		4	CIENCIAS AGRÍCOLAS
Subdisciplina:		00	Licenciatura en Bromatología
Especialidad:		00	Análisis de Alimentos Zoógenos Saneamiento y Seguridad Industrial Control de Envases Nutrición Normal y Patológica Aditivos Tecnología I Tecnología II

///...






///...

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte del Plan de Estudios de las siguientes Carreras que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Cód.de la Carrera	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual (.)
092	INGENIERÍA AGRONÓMICA	20%
5012	INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES	10%
224	BROMATOLOGÍA	20%
225	LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA	40%
5200	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA	10%
	Porcentaje total	100%

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 52

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO